



VISTOS, el Informe N° 000364-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 26 de junio de 2025, el Informe N° 001446-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de junio de 2025; y el Expediente N° 0082261-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"HIELO EN LA SANGRE"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0082261-2025/MC, de fecha 10 de junio de 2025, el señor David Luis Enrique Carrillo Saco, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*HIELO EN LA SANGRE*", a desarrollarse del 10 de julio al 30 de agosto de 2025, en el Teatro Racional, sito en avenida Balta N.º 170, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*HIELO EN LA SANGRE*" se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", con un texto dramático con acotaciones, diálogos estructurados entre personajes definidos y una progresión dramática que permite su escenificación. Cuenta con la dirección y actuación de David Carrillo, quien comparte escena con Celine Aguirre. La obra narra el reencuentro de dos hermanos, Tatiana y Sebastián, en una clínica de Quito, donde su madre permanece en coma. Ella, científica especializada en permafrost del Polo Norte; él, guía turístico en la Patagonia. Ambos lidian no solo con la inminente pérdida de su madre, sino también con sus propias crisis emocionales, marcadas por un diagnóstico compartido de trastorno bipolar. La obra muestra como pese a las diferencias el vínculo fraterno se convierte en el único sostén en tiempos de vulnerabilidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 000364-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*HIELO EN LA SANGRE*", es una obra que aborda el trastorno bipolar desde una perspectiva íntima y familiar, generando una reflexión sobre la salud mental, los lazos afectivos y la importancia del respaldo familiar. Asimismo, la obra explora los dilemas éticos relacionados con la vida y la muerte, el rol de la ciencia frente a la fe, la carga del cuidado, las heridas de la infancia y la fragilidad emocional en la adultez. El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidos a nivel nacional e internacional: en el ámbito nacional, la obra se inscribe en el marco del teatro contemporáneo peruano, con una autora de trayectoria nacional, presentando una historia íntima con resonancias sociales reconocibles para el público local, como el cuidado de los padres mayores, el impacto de las enfermedades mentales y el esfuerzo por mantener la unidad familiar; en el ámbito internacional, la pieza teatral introduce temas universales como la salud mental y el cambio climático. Por otro lado, se retrata actitudes humanas como la negación ante la enfermedad, el miedo a la pérdida, la sobrecarga emocional del cuidador, la dificultad de tomar decisiones críticas y la necesidad de sentirse comprendido. Se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*HIELO EN LA SANGRE*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que visibiliza con sensibilidad y profundidad, la realidad de personas con trastorno bipolar, proponiendo un acercamiento empático y no estigmatizante. También, estimula el diálogo sobre



temas complejos como la salud mental y el cuidado de los padres mayores. Además, promueve la dramaturgia nacional contemporánea, consolidando el valor del teatro como espacio de pensamiento, catarsis y cohesión social. El espectáculo promueve un mensaje con valores como la dignidad y el respeto; y no incita el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta el medio ambiente. En esa línea, es importante resaltar que la puesta en escena es positiva porque promueve el diálogo intergeneracional, visibiliza con respeto la salud mental y resalta el valor del acompañamiento familiar en momentos críticos;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"HIELO EN LA SANGRE"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Racional, sito en avenida Balta N.º 170, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 45 personas, del 10 de julio al 30 de agosto de 2025, teniendo como precio General el costo es de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles), como precio Adulto mayor el costo es de S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles), como precio Estudiantes el costo es de S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles), como precio CONADIS el costo es de S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles), como precio General en Joinnus el costo es de S/ 55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 soles), como precio Adulto mayor en Joinnus el costo es de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 soles), como precio Estudiantes en Joinnus el costo es de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 soles) y como precio CONADIS en Joinnus el costo es de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "General", la cual cuenta con 45 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001446-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado *"HIELO EN LA SANGRE"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"HIELO EN LA SANGRE"* a desarrollarse del 10 de julio al 30 de agosto de 2025, en el Teatro Racional, sito en avenida Balta N.° 170, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0082261-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES